Naciones Unidas S/2002/1061

Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1373 (2001) y 1397 (2002), así como las declaraciones de su Presidente sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, de 10 de abril de 2002 (S/PRST/2002/9) y de 18 de julio de 2002 (S/PRST/2002/20),

Observando la importancia que siguen teniendo la iniciativa suscrita por la Cumbre de Beirut de la Liga Árabe, que constituye una parte esencial del fundamento de los esfuerzos internacionales para promover una paz global, así como la visión de paz expuesta por el Presidente Bush el 24 de junio de 2002,

Reiterando su grave preocupación por los trágicos y violentos acontecimientos que han tenido lugar desde septiembre de 2000 y el continuo agravamiento de la situación,

Reiterando asimismo la necesidad de que se respeten en todas las circunstancias los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, así como los propósitos y principios del Convenio Internacional de 1997 para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas,

Condenando el atentado terrorista cometido con bombas el 18 de septiembre de 2002 en una estación de autobuses en el empalme de Umm el-Fahm, en el norte de Israel, por la Jihad Islámica Palestina y el atentado terrorista con bombas de un autobús civil cometido en Tel Aviv el 19 de septiembre de 2002 por Hamas,

Gravemente preocupado por las acciones israelíes en la Muqata de Ramallah y exigiendo que se les ponga fin de inmediato,

Alarmado por el profundo agravamiento de la situación humanitaria en la Ribera Occidental y en Gaza,

1. *Reitera* su exigencia de que cesen completamente todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción;

2. *Reitera* su enérgico apoyo a la declaración del Cuarteto de 17 de septiembre, incluido su llamamiento en favor de una reforma completa de las instituciones palestinas, un plan de tres años a través de un proceso de negociación conducente a la coexistencia de dos Estados —Israel y Palestina— conviviendo en condiciones de paz y seguridad, la adopción de medidas por Israel para mejorar la vida de

02-60390 (S) 250902 250902

los palestinos, y la necesidad de que todas las partes tomen medidas para mejorar la situación humanitaria que se agrava profundamente;

3. *Afirma* que todos los Estados aplicarán las disposiciones de la resolución 1373 (2001) a las personas y entidades responsables de los actos terroristas mencionados en el párrafo quinto del preámbulo;

4. *Hace un llamamiento* a la Autoridad Palestina para que ponga en práctica el compromiso que ha manifestado de garantizar que los responsables de actos terroristas comparezcan ante la justicia;

5. *Hace un llamamiento* a Israel para que ponga fin a las medidas en Ramallah y su entorno, incluida la destrucción de infraestructuras palestinas civiles y de seguridad, lo que agrava la situación y no contribuye a hacer progresar las reformas globales de la situación civil y de seguridad palestina;

6. *Hace un llamamiento,* compatible con las legítimas preocupaciones de seguridad de Israel, para que las fuerzas ocupantes israelíes se retiren de las ciudades palestinas con el fin de regresar a las posiciones que ocupaban con anterioridad a septiembre de 2000;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.